

DON RAFAEL ARCOS GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **ocho de noviembre de dos mil dieciocho** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 14.- Bases reguladoras del concurso del cartel anunciador de las Fiestas Aracelitanas 2019.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con motivo de la celebración de las Fiestas Aracelitanas 2019, desde la Delegación de Fiestas se pretende, como en años anteriores, convocar el concurso del cartel anunciador de las citadas fiestas.»

A tal efecto, elevo la presente propuesta a fin de que previas las deliberaciones que considere oportunas, acuerde la aprobación de las bases del mencionado concurso.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el concurso del cartel anunciador de las Fiestas Aracelitanas del año 2019 que a continuación se insertan.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de ochocientos euros (800 €).

« CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS ARACELITANAS 2019.

BASES:

- a) Podrán acudir a esta convocatoria cuantas personas lo deseen.
- b) Cada participante podrá presentar los trabajos que crea oportunos, siendo el tema de libre elección, dentro naturalmente de los motivos característicos de las fiestas que se pretenden anunciar.
- c) Los carteles presentados deberán ser originales e inéditos, no habiendo obtenido premios o accésit en otros certámenes o concursos.
Los participantes serán los únicos responsables del contenido de sus carteles en cuanto a exigencias legales de derechos de imagen o plagios, según las leyes vigentes.
El Ayuntamiento de Lucena quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero.
- d) Los trabajos serán de técnica libre (collage, acuarela, óleo, fotografía, composición fotográfica), siempre que sea posible su reproducción, debiendo representar cualquier imagen o acto en torno a nuestra Patrona la Virgen de Araceli o de las Fiestas Aracelitanas Cívico-Religiosas.
- e) Han de llevar incluido el Escudo de Lucena, el Emblema del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con el nombre de la Delegación de Fiestas y el Logotipo de la ciudad, (a su disposición en la Delegación de Fiestas, sita en Plaza Nueva nº 1).
- f) Deberán incluir el siguiente texto:



Fiestas Aracelitanas, del 3 al 6 de mayo de 2019. Lucena

Declaradas de Interés Turístico Nacional

g) El cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, y las dimensiones serán de **70 cm de altura por 50 de ancho** (incluidos los márgenes si los tuviera), y se presentará en soporte rígido, protegido y embalado.

h) El trabajo que resulte premiado deberá ser entregado en este Ayuntamiento, además, en **soporte digital (CD-ROM / DVD)** con una resolución mínima de 300 d.p.i. y en uno de los siguientes formatos: PSD, TIFF o JPEG de alta calidad.

i) Se establece un premio de **ochocientos euros (800,00 euros)**, que estará sujeto a las retenciones fiscales previstas según ley y que será abonado al ganador, dentro de los dos primeros meses del año 2019.

j) Los trabajos se recibirán en el Ayuntamiento sito en Plaza Nueva, nº 1 en el SIAC (Servicio de Información y Atención Ciudadana) **de 9 a 14 h.** en días laborables **desde el día 9 al 23 de Noviembre** (ambos incluidos), fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

En el momento de la entrega se extenderá un recibo justificativo de la presentación del trabajo.

k) Los carteles serán presentados sin firma del autor, bajo un lema que libremente escojan sus autores, debiendo constar por escrito en el dorso de la obra, adjuntando un sobre cerrado con el nombre y el número de tfo. del autor.

l) El autor del trabajo ganador aportará fotocopia de su D.N.I. y una declaración responsable de autoría de la obra presentada. (Se adjunta modelo de la misma en el anexo I de estas bases).

m) El autor del trabajo premiado podrá solicitar la firma del original si lo desea, una vez fallado el concurso. Este hecho deberá manifestarlo expresamente a la Delegación de Fiestas como máximo, un día hábil después de la publicación del fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

n) El jurado calificador estará presidido por el Alcalde o Concejal/a en quién delegue, y estará compuesto por la Concejal Delegada de Fiestas, Concejal Delegado de Cultura, Concejal Delegada de Economía y Hacienda, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, nombrados por su respectivo grupo político, el Hermano Mayor de la Archicofradía de María Stma. de Araceli o miembro de su Junta de Gobierno en quién delegue, una representante de la Asociación de Cortes Aracelitanas y personas expertas en el tema (máximo tres) nombradas por el Alcalde a propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas. **El jurado será convocado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos**, pudiendo convocar cuantas reuniones estime necesarias a fin de deliberar sobre el fallo de este concurso, y se reserva el derecho a declararlo desierto si a su juicio los trabajos no ofrecen un mínimo de calidad, en cuyo caso, podrá optar por elegir cualquier otra fotografía o imagen no presentada a concurso que considere oportuna.

o) Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

p) El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.



17) La decisión del Jurado se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

18) El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual. Los trabajos no premiados serán expuestos en Dependencias Municipales desde día 10 de diciembre de 2018 hasta el 15 de enero de 2019, pudiendo ser retirados a partir del 1 de febrero en la Delegación de Fiestas (Plaza Nueva nº 1).

19) Si los trabajos no son retirados antes del 28 de febrero de 2019, se entenderá que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización, por lo que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lucena, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

20) El Ayuntamiento de Lucena no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el periodo de transporte de las mismas.

21) Los concursantes, en su condición de tales, aceptan en su integridad las presentes bases y el fallo del Jurado que será inapelable, renunciando expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

819B 876C 991E C995 74C5



819B876C991EC99574C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 14/11/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/11/2018